



RESOLUCIÓN No.013 DE 2026
(19 de enero)

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CARTA DE TRATO DIGNO AL
CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE”***

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentaria, los artículos 73 de la Ley 1474 de 2011, modificada por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, reglamentada por el Decreto 1122 de 2024, el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, y el Decreto 124 de 2016 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificada por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, reglamentada por el Decreto 1122 de 2024, establece que en cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborarse anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que normativas como la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la Ley 1010 de 2006 (Prevención del Acoso Laboral), la Ley 1257 de 2008 (Protección contra la Violencia de Género) y la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública) refuerzan el deber de garantizar un trato digno y respetuoso en el servicio público.

Que el Decreto 1499 de 2017, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión de la administración pública y adopta el modelo integrado de planeación y gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Que en los procesos de gestión transparente exigidos por el Gobierno Nacional y dentro del Sistema de Gestión de Calidad es identificar y dar importancia a la

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





estrategia de lucha contra la corrupción y el sistema de atención al ciudadano, de esta forma garantizar la calidad en el servicio.

Que la Resolución 1438 de 2022 de Función Pública adopta la Carta de Trato Digno al Ciudadano, estableciendo pautas para que servidores públicos y particulares con funciones administrativas garanticen el respeto y la dignidad en la atención ciudadana, promoviendo derechos como recibir información, orientación y atención oportuna, y permitiendo a los ciudadanos exigir el cumplimiento de estos deberes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Carta de Trato Digno al ciudadano, del Concejo Municipal de Coveñas, cuyo contenido se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El compromiso del Concejo Municipal con la ciudadanía en la prestación de sus servicios se fundamenta en la aplicación obligatoria de la Carta de Trato Digno, la cual vincula estrictamente a todos los servidores públicos, contratistas y trabajadores de la corporación para asegurar que la atención y los trámites se realicen bajo estándares de respeto, responsabilidad y calidad hacia todos los habitantes.

ARTÍCULO TERCERO: se establecen los siguientes compromisos institucionales en cumplimiento de la Carta de Trato Digno:

- 📄 Brindar atención eficiente, justa y respetuosa a todos los ciudadanos, garantizando acceso equitativo en la prestación de sus servicios.
- 📄 Velar por el bienestar y la dignidad de los servidores públicos, contratistas y trabajadores del Concejo Municipal de Coveñas.
- 📄 Erradicar cualquier forma de maltrato, acoso o discriminación dentro del ambiente laboral y en la prestación del servicio público.
- 📄 Asegurar la confidencialidad en el tratamiento de denuncias y proteger a los denunciantes frente a represalias.

ARTÍCULO CUARTO: Para garantizar el cumplimiento de la Carta de Trato Digno, el Concejo Municipal de Coveñas se dispondrá de los siguientes mecanismos de denuncias y protección:

- Plataforma de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), accesible en la página web de la corporación:
<https://concejodecovenas.gov.co/pqr/>

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





- Oficina de Control Interno, encargada de recibir y tramitar denuncias garantizando confidencialidad y protección al denunciante.
- Aplicación de sanciones conforme al Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) en caso de incumplimientos.

ARTÍCULO QUINTO: Corresponde a la secretaría general, velar por el cumplimiento de la misma por parte de todos los servidores y contratistas del Concejo Municipal de Coveñas - Sucre.

ARTÍCULO SEXTO: Para divulgación y conocimiento de todos los ciudadanos la Carta de Trato Digno del Ciudadano, será publicado en la Gaceta de la Corporación y en la página web del Concejo Municipal de Coveñas, en el menú de Transparencia y Acceso a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

DARWIN CHICA TIRADO
Presidente

MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente

MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta

KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó: Nombre: Carlos A. Pestana Imitola. Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó: Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado: Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 19/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			